

**PLIEGO DE BASES DEL ACUERDO MARCO DE
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL VIARIO
PÚBLICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ZARAGOZA**

MEMORIA DEL PLIEGO DE BASES

INDICE

Artículo 1	OBJETO DEL PLIEGO DE BASES	
Artículo 2	AMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO	
Artículo 3	JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO	
Artículo 4	LIMITACION ECONOMICA DE LAS OBRAS	
Artículo 5	ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS	
Artículo 6	TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA	
Artículo 7	LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y SU DELEGADO / A	
Artículo 8	MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	
Artículo 9	NORMATIVA LEGAL	
Artículo 10	NORMATIVA TECNICA	
Artículo 11	PERSONAL DE LA EMPRESA	
Artículo 12	OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	
Artículo 13	FACULTADES DE LA ADMINISTRACION CON RESPECTO AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	
Artículo 14	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	
Artículo 15	AUTORIZACIONES	
Artículo 16	SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADOS	
Artículo 17	VALORACION Y ABONO	
Artículo 18	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	
Artículo 19	TRABAJOS CON UNIDADES NUEVAS	
Artículo 20	TRABAJOS SUBCONTRATADOS	
Artículo 21	HORARIO DE TRABAJO	
Artículo 22	SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL	
Artículo 23	DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DEL PROPIO SERVICIO	
Artículo 24	DISPOSICIONES MÍNIMAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA PREVENIR LOS RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LA CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES	
Artículo 25	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN MUNICIPALES	
Artículo 26	SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO	
Artículo 27	VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL	
Artículo 28	DIRECCION TECNICA DE LOS TRABAJOS	
Artículo 29	PLAZO DE GARANTIA	
Artículo 30	ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	
Artículo 31	ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	

Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO DE BASES

El presente Pliego de Bases tiene por objeto servir de base para la contratación, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación del viario público municipal, incluyendo fundamentalmente los pavimentos y la red de abastecimiento de agua de la ciudad de Zaragoza, que por su urgencia, extensión o tipología no puedan ser realizados por las Brigadas Municipales del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

En este pliego se describen tanto los trabajos incluidos en el acuerdo marco y los contratos derivados, como las condiciones técnicas que han de servir de base a la contratación. Se definen expresamente los medios materiales y humanos que deberán disponer las empresas.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DEL ACUERDO MARCO/CONTRATOS DERIVADOS

El ámbito territorial del presente contrato comprende la totalidad del término municipal de Zaragoza, si bien, a efectos de adjudicación, por entender que el contrato admite el fraccionamiento, se ha previsto su división en **tres lotes** que serán objeto de contrato independiente.

El contrato se ha dividido en lotes para facilitar la gestión de los trabajos de conservación y porque los trabajos a ejecutar dentro de cada lote son susceptibles de utilización por separado.

Los lotes, también llamados zonas, son los siguientes:

- Lote 1 (Margen izquierda más Casco Histórico y La Almozara)
- Lote 2 (Margen derecha este excluyendo Casco Histórico y La Almozara)
- Lote 3 (Margen derecha oeste excluyendo Casco Histórico y La Almozara)

En el Anejo nº 1 se incluye un plano de zonificación. Cada una de estas zonas corresponde aproximadamente al 30% de la población.

Las empresas licitadoras deberán presentar ofertas específicas y concretas para cada uno de los lotes a los que desee presentarse. No podrá presentarse una misma empresa licitadora a más de dos lotes.

En lo sucesivo dentro de este Pliego de Bases, la palabra "contrato" se refiere a cada uno de los contratos relativos a cada uno de los lotes o zonas.

LOTE 1 (MARGEN IZQUIERDA MAS CASCO HISTÓRICO Y LA ALMOZARA):

El Lote 1 incluye los siguientes distritos urbanos:

- Casco Histórico
- La Almozara
- Actur – Rey Fernando
- El Rabal
- Santa Isabel

Así mismo, el Lote 1 incluye los siguientes barrios rurales:

- Juslibol, Alfocea, Monzalbarba, San Juan de Mozarrifar, San Gregorio, Peñafior, Montañana y Movera.

Este Lote incluye también todos los Puentes sobre el río Ebro.

LOTE 2 (MARGEN DERECHA ESTE, EXCLUYENDO CASCO HISTÓRICO Y LA ALMOZARA):

El Lote 2 incluye los siguientes distritos urbanos:

- Centro
- Las Fuentes
- San José
- Torrero

Así mismo, el Lote 2 incluye los siguientes barrios rurales:

- La Cartuja Baja, Torrecilla de Valmadrid, Santa Fé.

LOTE 3 (MARGEN DERECHA OESTE, EXCLUYENDO CASCO HISTÓRICO Y LA ALMOZARA):

El Lote 3 incluye los siguientes distritos urbanos:

- Universidad
- Delicias
- Oliver-Valdefierro
- Casablanca
- Miralbueno

Así mismo, el Lote 3 incluye los siguientes barrios rurales:

- Venta del Olivar, Garrapinillos, Casetas y Villarrapa.

Artículo 3.- JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO

El importe anual del contrato dependerá de la partida consignada para cada año en el presupuesto municipal, correspondiendo a cada lote aproximadamente un tercio de la partida o partidas.

La superficie de pavimentos de acera a conservar en la ciudad de Zaragoza, incluyendo Barrios Rurales y Polígonos Industriales municipales, es de aproximadamente 4.800.000 m².

Estimando que el valor de renovación de acera (embaldosado y solera) por m² es del orden de 80 €, se puede indicar que el valor patrimonial de la parte del embaldosado de los pavimentos de acera de la ciudad es de aproximadamente 400.000.000 €.

En el Libro Verde de la Conservación de Infraestructuras en España redactado por la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX) se indica la necesidad de invertir anualmente un 2% del valor patrimonial en la conservación de infraestructuras, como preconiza el Plan Estratégico de Infraestructuras.

En el caso del Ayuntamiento de Zaragoza, se propone destinar anualmente con este contrato en torno a 3.900.000 € (IVA incluido) al mantenimiento del embaldosado de las aceras lo que supone invertir anualmente el 1% del valor patrimonial.

Por lo tanto, el Servicio de Conservación de Infraestructuras propone que el importe anual de cada Lote con partidas propias de conservación programada /ordinaria sea aproximadamente de 1.100.000 €, IVA excluido, por estimar plenamente justificado destinar anualmente a conservación de pavimentos de viales público municipales importes superiores a los de los últimos años dado que los deterioros en los pavimentos de los viales municipales están entre las principales quejas ciudadanas.

En las últimas décadas la superficie urbanizada de la ciudad y cuya conservación corresponde al propio Ayuntamiento de Zaragoza ha aumentado considerablemente, con grandes urbanizaciones como Valdespartera (200 Ha), Rosales del Canal (31 Ha), Empresarium (354 Ha), Sector 56 en Miralbueno (24 Ha), Parque Goya 2 (31 Ha), Parque Venecia (53 Ha), Sector norte de Santa Isabel (21 Ha) y algunas fases de Arcosur. Estas nuevas urbanizaciones han supuesto un incremento del orden del 20% de la superficie urbanizada de la ciudad.

Dentro de cada lote se estima que el importe anual se repartirá de la siguiente manera (IVA excluido):

PARTIDAS DE CONSERVACIÓN	SIN IVA
Estimación de parte de contrato derivado en concepto de conservación programada mediante actuaciones concretas	800.000,00 €
Estimación de parte de contrato derivado en concepto de conservación ordinaria mediante pequeñas reparaciones dispersas	300.000,00 €
Estimación de guardias en sábados, domingos y festivos	Variable según necesidades y a detracer de los otros conceptos
Estimación de otras actuaciones mediante contratos derivados (carriles bici, renovación tuberías, reformas viarias, operaciones asfalto, etc.) (Importe máximo)	600.000,00 €

Los precios del cuadro de precios son los habituales en este tipo de contratos de mantenimiento.

Artículo 4. LIMITACIÓN ECONÓMICA DE LAS OBRAS

Las actuaciones cuyo importe estimado sea inferior o igual a 100.000 € IVA excluido serán ordenadas directamente por la Jefatura del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Las actuaciones cuyo importe se prevea superior a 100.000 € IVA excluido necesitarán autorización expresa del Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad.

En cualquier caso, si una actuación tuviera el carácter de urgencia podrán iniciarse los trabajos de reparación, sin perjuicio de que se regularice la autorización por el Consejero con posterioridad.

Artículo 5.- ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de este contrato de conservación incluyen los siguientes tipos de actuaciones:

Artículo 5.1.- Conservación programada

La conservación programada de actuaciones concretas consiste en la ejecución de actuaciones específicas de reparación de pavimentos y de tuberías de abastecimiento de agua, que por su entidad puedan ser planificadas y medidas. Estas actuaciones requieren de un permiso individualizado del Servicio de Conservación de Infraestructuras

y comunicación por parte de la empresa al Servicio de Movilidad Urbana y a Policía Local.

Se incluyen en este grupo aquellas actuaciones que por su extensión deban ser medidas pero que su carácter urgente exija su inmediata ejecución, como por ejemplo la reparación de una rotura de tubería de abastecimiento de agua con afectados por interrupción del suministro de agua.

Artículo 5.2.- Conservación ordinaria

La conservación ordinaria consiste en la ejecución de reparaciones puntuales de escasa entidad, que no requieren de una medición ni de un permiso individualizado. Se emitirá un permiso anual para este tipo de trabajos. Por ejemplo, se trata de reparaciones puntuales de baldosas rotas, desprendidas y movidas. Estas pequeñas reparaciones en general no son programables.

Artículo 5.3.- Guardias en sábados, domingos y festivos

En estos momentos la restitución urgente del suministro de agua potable mediante la reparación de las roturas de tuberías de la red de abastecimiento de agua en sábados, domingos y festivos, está siendo realizadas por el personal de la Brigada municipal del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de recabar del contratista la organización del equipo y medios correspondientes a este concepto, bien de forma estable o esporádica.

Se organizará un turno de guardias entre las empresas de modo que cada fin de semana le corresponda estar de guardia a un equipo de uno de los Lotes, atendiendo las urgencias por roturas de tuberías de abastecimiento en toda la ciudad. El primer fin de semana estará de guardia la empresa contratista del Lote 1, luego la empresa del Lote 2 y finalmente la del Lote 3. El periodo a efectos de conocer qué empresa estará de guardia es de jueves a miércoles.

El equipo de guardia deberá permanecer a disposición durante los días indicados, procediendo en caso de ser requerido a la restitución de los servicios afectados o a la señalización de las deficiencias de pavimentos susceptibles de provocar graves afecciones a la movilidad tanto rodada como peatonal, dejando la reparación o reposición de pavimentos para las jornadas laborales siguientes que deberá realizar la misma empresa que lo ha iniciado.

Artículo 5.4.- Otros trabajos a realizar por la empresa adjudicataria

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá celebrar contratos derivados con las empresas adjudicatarias del presente acuerdo marco, para la mejora del viario y de las

redes de distribución de agua ubicadas bajo el mismo que superen la mera conservación de los elementos existentes en las condiciones que se especifican en el artículo siguiente. (6.4)

Artículo 6.- TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria está obligada a desarrollar las actividades que se relacionan y describen a continuación:

Artículo 6.1.- Conservación programada

La conservación programada mediante la realización de actuaciones concretas incluye los trabajos que se detallan a continuación:

- Conservación y reparación de aceras con cualquier tipo de pavimento, así como de sus elementos complementarios (bordillos, alcorques, caces, etc.). A modo de ejemplo se indican los siguientes trabajos:
- Reparación de pavimentos afectados por roturas de agua
- Reparación de pavimentos con numerosas baldosas rotas
- Reparación de superficies adoquinadas sustituyéndolas por hormigón
- Supresión de barreras urbanísticas, preferentemente de ejecución compleja por tener que modificar registros de servicios, rigola o asfalto).
- Reparación, reforma o ejecución de escaleras, rampas, vallas, barandillas y pasamanos.
- Reforma simple de aceras (orejeras, pequeños ensanches, etc)

- Conservación y reparación de calzadas con cualquier tipo de material, así como de sus elementos complementarios (bordillos, rigolas, medianas, etc.). A modo de ejemplo se indican los siguientes trabajos:
- Reparación de hundimientos
- Renovación superficial de la capa de rodadura
- Adaptación de tapas de registro
- Reparación de rigolas y bordillos
- Reforma simple de calzada (modificación sección transversal, carril bici, etc.)

- Conservación y reparación de la red de abastecimiento de agua, así como de sus elementos complementarios (tomas de agua, bocas de riego, hidrantes, válvulas, desagües, etc.). A modo de ejemplo se indican los siguientes trabajos:
 - Reparación de roturas de tuberías
 - Renovación de pequeños tramos de tuberías con numerosas roturas
 - Reforma de nudos

- Conservación y reparación de las obras de fábrica de los viales municipales, incluyendo sus elementos complementarios (puentes, pasarelas, muros, juntas de dilatación, sumideros, etc.). A modo de ejemplo se indican los siguientes trabajos:
 - Sustitución de barandillas
 - Ejecución de sumideros
 - Reparación de juntas de dilatación de puentes

Además de los trabajos principales indicados anteriormente, también se realizará la reposición de servicios afectados por la ejecución del trabajo principal de mantenimiento, conservación y reparación de pavimentos, como por ejemplo, reposición de la señalización horizontal y vertical, las canalizaciones e instalaciones semaforicas, las canalizaciones e instalaciones de alumbrado, etc.

Con carácter excepcional, se podrán realizar reparaciones de infraestructuras en las que el órgano municipal competente considere necesario intervenir subsidiariamente mediante el empleo de medios municipales.

Así mismo y también con carácter excepcional, se podrán realizar otros de trabajos de reparación en vía pública municipal similares a los relacionados en los párrafos anteriores que hayan sido ordenados por el órgano municipal competente por razones de interés o urgencia.

Estos trabajos de conservación se ejecutarán conforme se vayan concediendo los permisos y siguiendo la prioridad fijada por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Artículo 6.2.- Conservación ordinaria

Dentro de este tipo de conservación la empresa adjudicataria efectuará aquellas pequeñas reparaciones dispersas que no necesiten de un permiso individualizado ni precisen de una medición individual. A modo de ejemplo se indican los siguientes trabajos:

- Reposición puntual de baldosas desprendidas, rotas o movidas
- Reposición puntual de adoquines desprendidos, rotos o movidos
- Reposición puntual de hitos

La empresa adjudicataria recibirá información de los pequeños defectos de los que el Servicio de Conservación de Infraestructuras tenga conocimiento. Estos defectos que reciba no le eximen de reparar todos aquellos que la propia empresa adjudicataria vaya detectando durante la propia realización de los restantes trabajos contratados, en especial de las inspecciones de pavimentos.

Habr  un equipo en cada zona dedicado permanente y exclusivamente a las peque as reparaciones dispersas. Estas reparaciones ser n fundamentalmente de reposici n de baldosas rotas o sueltas.

Art culo 6.3.- Guardias en s bados, domingos y festivos

Durante las guardias las empresas adjudicatarias deber n realizar los trabajos necesarios para una pronta restituci n del suministro de agua, bien sustituyendo el tubo roto por otro de fundici n d ctil, anulando provisionalmente el tubo roto mediante la colocaci n de taponos o cualquier otro sistema de reparaci n. Los trabajos de relleno completo de la excavaci n y reposici n de pavimentos deber n realizarse en los d as laborables posteriores a la guardia.

Tambi n puede ser necesario realizar en guardias la reparaci n o se nalizaci n puntual de alg n hundimiento de calzada o incluso bache profundo.

Art culo 6.4.- Otros trabajos a realizar por la empresa adjudicataria

El Ayuntamiento de Zaragoza podr  por razones de inter s p blico encargar a las empresas adjudicatarias del presente contrato trabajos de mejora del viario y de las redes de distribuci n de agua ubicadas bajo el mismo que superen la mera conservaci n de los elementos existentes en las condiciones que a continuaci n se especifican.

La tipolog a de los posibles trabajos a realizar es muy variada e incluye entre otros la ejecuci n de nuevos carriles-bici, incluyendo las modificaciones semaforicas que comportan, el ensanche de tramos de acera, la renovaci n de peque os tramos de viarios de tipo local, peque as operaciones asfalto, operaciones aceras o la renovaci n de tramos de la red de abastecimiento de agua en mal estado.

Estas actuaciones no podr n tener un presupuesto de ejecuci n individual superior a 205.000,00   IVA excluido y deber n ser ejecutables en su mayor parte por aplicaci n del cuadro de precios vigente en el contrato con la baja lineal ofertada. El importe conjunto anual de todos los trabajos de este tipo no podr  superar el importe anual de 600.000,00   IVA excluido.

La ejecuci n de trabajos de este tipo deber  contar con las correspondientes partidas presupuestarias en el presupuesto municipal vigente en el momento en que se formalice el encargo de los mismos, mediante la tramitaci n del correspondiente contrato derivado que ser  adjudicado por el Sr. Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad.

Previamente al encargo de trabajos de este tipo por parte del Servicio de Conservaci n de Infraestructuras se llevar  a cabo una valoraci n de los trabajos a efectuar. El encargo de los trabajos a realizar deber  realizarse por parte del Sr. Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad mediante escrito en el que se valore la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo los mismos mediante este contrato y en el

que se defina el alcance de los mismos, su presupuesto estimado y la partida presupuestaria con la que se llevará a cabo su abono.

Artículo 6.5.- Documentación informativa de los trabajos realizados

Cada empresa adjudicataria deberá presentar conforme avancen los trabajos la siguiente documentación:

En cada **certificación mensual** se incluirá una hoja resumen con los siguiente datos:

- Medición global de m² solera HM-12 de 13 cm, suma de dicha unidad de obra en los tajos liquidados. Esta medición tiene por objeto facilitar el conocimiento de la superficie de pavimentos de acera reparados o renovados a lo largo del año.
- Medición global de m² mezcla bituminosa en caliente D-10 de 5 cm, suma de dicha unidad de obra en los tajos liquidados. Esta medición tiene por objeto facilitar el conocimiento de la superficie de pavimentos de calzada reparados o renovados a lo largo del año.
- Medición global de ml tubería de fundición dúctil, de cualquier diámetro, suma de dicha unidad de obra en los tajos liquidados. Esta medición tiene por objeto facilitar el conocimiento de la longitud de tuberías de abastecimiento reparadas o renovadas a lo largo del año.
- Medición global de ml tubería de saneamiento, de cualquier diámetro y material, suma de dicha unidad de obra en los tajos liquidados. No contar acometidas de vertido. Esta medición tiene por objeto facilitar el conocimiento de la longitud de tuberías de saneamiento reparadas o renovadas a lo largo del año.
- Medición global de ud supresión de barrera urbanística (rebaje de bordillos), suma de dicha unidad de obra en los tajos liquidados. Esta medición tiene por objeto facilitar el conocimiento del número de rebajes ejecutados a lo largo del año.

Además, deberá presentar en formato digital (excell o similar) la valoración incluida en la certificación mensual.

Memoria anual de los trabajos realizados en su zona, ordenados según distintos conceptos (según modelo en Anejo correspondiente):

- Por distritos y barrios
- Por tipos de trabajos
 - Reparación o renovación de tuberías de abastecimiento
 - Reparación o renovación de pavimentos de aceras
 - Reparación o renovación de pavimentos de calzadas
 - Supresión de barreras urbanísticas
 - Otros trabajos

- Por importes
- Por fechas

La memoria anual deberá entregarse en papel y en formato digital (excel o calc) antes del 31 de enero del año siguiente.

Esta documentación no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Artículo 7.- EMPRESA ADJUDICATARIA Y SU DELEGADO/A

Se entiende por empresa adjudicataria la empresa que constituye la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos en cada una de las zonas.

Se entiende por "Delegado/a de la empresa adjudicataria" (en lo sucesivo "Delegado/a"), la persona asignada expresamente por la empresa adjudicataria del Contrato y aceptada por el Ayuntamiento, pudiendo ser la persona responsable de la ejecución del contrato (Ingeniero Técnico o Ingeniera Técnica de Obras Públicas), que tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- Colaborar en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

La Administración podrá recabar de la empresa adjudicataria la designación de un nuevo Delegado o Delegada y, en su caso, de cualquier facultativo que de ella dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

Artículo 8.- MEDIOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Artículo 8.1.- Oficina y almacén

La empresa adjudicataria de cada lote o zona deberá poseer (propiedad o alquiler) y asignar de forma permanente al presente contrato las siguientes instalaciones:

- Oficina con superficie mínima de 60 m², que deberá contar con medios ofimáticos suficientes, línea telefónica directa, fax y correo electrónico. Esta oficina estará atendida con personal durante la jornada laboral todos los meses del año. Estará situada en la ciudad de Zaragoza. Para la atención en jornada festiva o fuera del

horario laboral el ingeniero técnico ó ingeniera técnica responsable de los trabajos deberá disponer de teléfono móvil y abierto al menos de 8.00 a 22.00.

- Almacén con una superficie mínima de 2.000 m², con al menos 50 m² cubiertos. Este almacén deberá estar suficientemente dotado, tanto de materiales como de herramientas para hacer frente en todo momento a las necesidades habituales del servicio y a las emergencias que pudieran producirse (en concreto, por roturas en la red de abastecimiento de agua). Estará situado a una distancia de la Plaza del Pilar inferior o igual a 30 km.

Este almacén se gestionará de modo que el suministro de materiales básicos de reparación de tuberías de abastecimiento de agua de $\varnothing \leq 300$ mm (tubos FD y uniones universales) no interrumpa la reparación en la jornada de la rotura.

Artículo 8.2.- Personal

La empresa adjudicataria de cada zona dedicará a los trabajos objeto del contrato el personal necesario para formar diariamente los siguientes equipos por lote:

Equipo técnico:

- 1 Ingeniero Técnico o Ingeniera Técnica de Obras Públicas (o nueva titulación similar)
- 1 Encargado o Encargada -

Dos equipos para conservación programada (cada equipo con los siguientes medios):

- 1 persona de categoría Oficial
- 2 personas de categoría Peon especialista
- 1 o 2 personas de categoría Fontanero/a (según necesidades de cada trabajo)
- 1 Maquinista de retroexcavadora (según necesidades de cada trabajo)
- 1 Conductor/a de camión (según necesidades de cada trabajo)

Un equipo para conservación ordinaria (equipo móvil):

- 1 persona de categoría Oficial
- 2 personas de categoría Peon especialista

Equipo para guardias (en caso de que sean convocadas y pudiendo ser este personal común al del resto de los equipos):

- 1 Responsable de la guardia por parte de la empresa (Ingeniero Técnico o Ingeniera Técnica de Obras Públicas o Encargado/a)
- 1 persona de categoría Oficial
- 2 personas de categoría Peon especialista
- 1 Fontanero/a (según necesidades de cada trabajo)
- 1 Maquinista de retroexcavadora (según necesidades de cada trabajo)
- 1 Conductor/a de camión (según necesidades de cada trabajo)

Durante los periodos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto, y entre el 15 de diciembre y el 15 de enero se deberá mantener al menos un equipo para conservación programada y un equipo de conservación ordinaria.

Cualquier incremento de personal en el equipo de guardia motivado por la propia organización de la empresa adjudicataria no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

Por necesidades del Ayuntamiento de Zaragoza o por adecuación a la disponibilidad económica podrá encomendarse a la contrata la disposición de un equipo de conservación programada y dos de conservación ordinaria, en vez de los indicado en los párrafos anteriores.

El Ingeniero Técnico o la Ingeniera Técnica de Obras Públicas será responsable de la dirección técnica de los trabajos objeto del presente contrato y representará al contratista ante los servicios técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza. Estará localizable por teléfono móvil todos los días laborables y aquellos que le correspondá estar de guardia de 8.00 a 22.00 horas, debiendo ser sustituido en vacaciones o enfermedad por otra persona capacitada para organizar y dirigir los trabajos.

El número de los equipos por zona y su composición podrá variar según la disponibilidad presupuestaria anual y de acuerdo con los criterios fijados por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

El personal adscrito a la realización de los trabajos objeto de este contrato deberá ir uniformado de modo que se le identifique con la empresa de la contrata municipal.

Artículo 8.3. Maquinaria

La empresa adjudicataria de cada zona dispondrá de la maquinaria y los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

Conservación programada:

Obligatoriamente y como mínimo dispondrá de la siguiente maquinaria con una elevada dedicación a este contrato (maquinaria de cada lote) no pudiendo alegar no disponibilidad de retroexcavadora o camión ante la petición de reparación urgente de una rotura de tubería de abastecimiento de agua:

- 1 Retro-excavadora con equipo completo de cazos y puntero
- 1 Camión pluma
- 2 Compresores
- 2 Furgonetas
- 1 Compactador pequeño de rodillos

- 1 Compactador tipo pisón
- 1 Sierra de disco de pavimentos

Conservación ordinaria:

El equipo móvil dispondrá como mínimo de una furgoneta, un generador, un martillo hidráulico, una sierra de disco y una pequeña hormigonera eléctrica.

Guardias:

Dispondrá como mínimo de una retro-excavadora con equipo completo de cazos y puntero, un camión pluma, un compresor, dos furgonetas, un compactador pequeño de rodillos, un compactador tipo pisón, una sierra de pavimentos, un generador, un martillo hidráulico, un generador y cuanta pequeña maquinaria y herramientas se necesiten en reparaciones de tuberías.

Artículo 8.4. Medios de protección y pequeños materiales

Obligatoriamente y como mínimo la empresa adjudicataria de cada zona dispondrá de los siguientes medios de protección para uso exclusivo en cada una de las zonas:

- 100 m de vallado metálico de 1 m de altura, para protección de zanjas, con un correcto aspecto (pintura)
- 50 m de vallado metálico de 2 m de altura, para protección del perímetro de los tajos
- 10 ud de pasarela metálica con barandilla para acceso a fincas
- 50 m de piezas plásticas rojas y blancas, tipo new-jersey
- 3 ud de palastro de acero de medidas aproximadas 2x2 m y espesor suficiente para tráfico rodado
- 5 ud de envases de 25 l de mezcla bituminosa en frío para reparar baches

La empresa adjudicataria dispondrá de los materiales de fontanería en cantidad y calidad suficientes para atender las roturas de tuberías de abastecimiento de agua. Dichos materiales serán fundamentalmente tubos de FD y manguitos de unión de diferentes diámetros, conociendo que aproximadamente el 50% de las roturas se han producido en tuberías de Ø 150 mm FC, el 30% en tuberías de Ø 80 mm FC o Ø 100 mm FC, siendo el restante 20% en tuberías de Ø 200 mm, Ø 250 mm, Ø 300 mm y Ø 400 mm de FC.

Artículo 9.- NORMATIVA LEGAL

El contrato regulado por el presente Pliego de Bases estará sometido, con carácter general, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Artículo 10.- NORMATIVA TÉCNICA

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Bases, será de obligatorio cumplimiento la siguiente normativa:

- Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio).
- Instrucción para la Recepción de Cementos RC-08 (Real Decreto 956/2008, de 6 de junio).
- Guía Técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión (CEDEX, 2003)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua (Orden del M.O.P. de 28 de julio de 1974).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones (Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1986).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, PG-3, (incluyendo modificaciones de actualización)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de conservación de carreteras, PG-4 (incluyendo modificaciones de actualización)
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Artículo 11.- PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria de cada zona deberá disponer en todo momento para esa zona el personal necesario para formar como mínimo los equipos indicados en el artículo de medios de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria de cada zona deberá abonar al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Zaragoza totalmente exento de responsabilidad de tal índole, sobre las relaciones entre la empresa adjudicataria y su personal, tanto durante la vigencia del contrato, como una vez finalizado éste.

Asimismo, el Ayuntamiento de Zaragoza no tendrá relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicatari, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

La empresa adjudicataria de cada zona deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por el Servicio de Conservación de Infraestructuras, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada tajo.

La empresa adjudicataria está obligada a informar de inmediato al Servicio de Conservación de Infraestructuras, de cualquier variación en el personal destinado al presente Contrato, tanto en el número como en la cualificación profesional.

El Ingeniero Técnico o Ingeniera Técnica de Obras Públicas de la empresa contratista será responsable de la dirección técnica de los trabajos objeto del presente contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos del mismo, y será quien represente al contratista ante los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo asistir, sin excusa no justificable, a los requerimientos que éste le efectúe. Tendrá poder suficiente para tomar decisiones en relación con las prestaciones contratadas.

La empresa adjudicataria de cada zona no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar las obras que le ordene realizar este Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo disponer, en todo momento, del necesario para su prestación.

Si por causas justificadas, resulta necesario incrementar la plantilla de personal para la correcta realización de obras objeto del presente contrato, no implicará en ningún caso, una compensación económica a favor de la empresa adjudicataria de cada zona.

Todo el personal adscrito a la realización de los trabajos objeto de este contrato, deberá ir uniformado. El tipo de uniforme estará diseñado con colores de alta visibilidad en todo tipo de ropa de trabajo, por la seguridad de los trabajadores. Tendrá que ser conocido y aceptado, previamente a su uso, por el Ayuntamiento de Zaragoza.

A la finalización del contrato las empresas contratistas deberán eliminar toda posible identificación que vincule el vestuario de su personal con el Ayuntamiento de Zaragoza.

La cantidad y calidad del vestuario personal se regirá, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes, no siendo en ningún caso, inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

Artículo 12.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de ella dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Respecto al personal de la empresa actualmente adjudicataria, que pueda estar adscrito con carácter exclusivo al servicio objeto de este concurso, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Artículo 13.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CON RESPECTO AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo contratado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

Artículo 14.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria de cada zona vendrá obligada a satisfacer, sin que tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna por encontrarse incluidos en los precios del contrato, los gastos siguientes:

- Los derivados del contrato así como los de formalización del mismo.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares.
- Cualesquiera trabajos o informes que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato y para su comprobación.
- Los derivados del control de calidad de los materiales y de las unidades de obra ejecutadas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones económicas, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen.
- Cualesquiera otros gastos en que hubiera que incurrir para el completo desarrollo de las actividades incluidas en el contrato.

Artículo 15.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna.

Artículo 16.- SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADOS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación de la empresa adjudicataria avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que la empresa adjudicataria ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por la empresa adjudicataria, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Para el mantenimiento de servidumbres y servicios, tanto públicos como privados, la empresa contratista de cada zona, dispondrá de todos los medios necesarios, sometiéndose en todo caso a lo ordenado por la inspección municipal, cuyas resoluciones en este sentido serán inapelables. El abono de los gastos que este mantenimiento pueda ocasionar, se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades.

Para el correcto desarrollo de los trabajos, la empresa contratista de cada zona deberá requerir de las distintas compañías de servicios públicos que tienen canalizaciones en el subsuelo de la ciudad, todos los datos disponibles para evitar que durante las obras se dañen dichas instalaciones.

La determinación de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos para su mantenimiento en su estado actual, es obligación exclusiva de la empresa contratista y serán de su exclusiva cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico tanto peatonal como rodado, será restituido tan pronto como sea posible, al igual que cualquier tipo de servicios. Para el paso de peatones se colocarán donde sea necesario pasarelas metálicas con barandillas, no admitiéndose tabloneros ni planchas de madera.

Artículo 17.- VALORACION Y ABONO

El abono de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras, de acuerdo con lo que se establece en este artículo.

Artículo 17.1.- Conservación programada

La valoración de los trabajos ejecutados en la conservación programada se realizará aplicando a la medición efectuada los precios correspondientes del cuadro de precios del presente Pliego. A dicho resultado se le aplicará la baja de adjudicación.

Artículo 17.2.- Conservación ordinaria

Se abonará la cantidad resultante de aplicar la baja al precio indicado en el cuadro de precios (en concepto de ejecución material) por jornada de trabajo realmente efectuada de 9 horas del equipo móvil completo (un oficial y dos peones), incluyendo mano de obra, maquinaria, combustible, medios auxiliares y materiales. El material estará incluido hasta un coste de adquisición por día de 300 €.

No serán de abono los días no trabajados, como por ejemplo los sábados, domingos y festivos, así como los días en los que el equipo móvil se transforma en un equipo general al actuar en obras de mayor entidad. En caso de que el equipo de reparación esté incompleto y exista una justificación se aplicará un coeficiente de reducción proporcional al número de medios detraídos.

Artículo 17.3.- Guardias en festivos

Se abonará la cantidad fija resultante de aplicar la baja al precio de 1.150,00 € IVA excluido por cada día no laborable de guardia efectiva y real llevada a cabo por el equipo completo (7 personas) descrito en el apartado correspondiente.

Dicho abono se hará en concepto de disponibilidad, facturándose aparte todos los

trabajos realizados por dicho personal, con el 30% de incremento sobre los precios del cuadro de precios.

Estas cantidades serán abonadas en la certificación del mes en que se haya realizado dicho servicio.

Artículo 17.4.- Certificación

El abono de todos los trabajos efectuados por la empresa adjudicataria de cada zona, se realizará en forma de certificación mensual, con arreglo a la consignación a tal efecto establecida en el presupuesto municipal.

La certificación mensual de cada zona comprenderá los trabajos que el contratista haya realizado durante dicho periodo, adjuntándose las mediciones y presupuesto de forma individualizada e incluyendo los planos correspondientes en caso de ser liquidación de obra.

Las mediciones y presupuesto de las distintas unidades de obra de cada tajo, se repartirán, según la razón de su ejecución, en dos capítulos.

En el primer capítulo, denominado "ABASTECIMIENTO DE AGUA", se incluirán todas las unidades cuya ejecución haya venido obligada por reparación o renovación parcial o total de algún elemento de la red de abastecimiento de agua, incluyendo la reposición de pavimentos afectados.

El tercer capítulo, denominado "RESTO DE OBRA", recogerá todas las unidades que no hayan tenido que ser incluidas en los capítulos anteriores.

Al final de dicho presupuesto se determinará el importe final corregido en función de lo indicado en el Artículo de "VALORACIÓN DE LAS OBRAS", de este mismo documento.

En caso de que el plazo de ejecución sea mayor de un mes, se incluirá en las certificaciones correspondientes la medición y presupuesto a origen de la obra ejecutada, calculándose el importe total de ejecución material y su corregido correspondiente, restándole a éste último el importe corregido certificado anteriormente.

Se efectuará un resumen final en el que se reflejen individualmente los importes corregidos de cada uno de los trabajos, repartiéndolos en los tres capítulos comentados.

Al importe resultante se le aplicará el coeficiente de baja, equivalente a la diferencia entre la unidad y la baja de adjudicación expresada en tanto por uno. Finalmente, se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente el 21%. Cada uno de los importes expresados se reflejarán tanto para cada uno de los capítulos como para el total de los dos.

No se acreditará ningún trabajo, salvo aquellos cuyo plazo de ejecución sea superior a dos meses, hasta tanto no esté completamente terminado, valorándose y tramitándose en la certificación más próxima a su terminación.

Si el contratista de zona realizase trabajos a particulares, ordenados por el Ayuntamiento, su importe será recogido por la correspondiente certificación, facturándolos la Corporación Municipal a los particulares, por el sistema de "Cuentas a particulares".

Artículo 18.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Servicio de Conservación de Infraestructuras autorizará las actuaciones concretas de conservación por medio de un permiso en el que fijará el día de inicio y el día de terminación previsto. Con este permiso el Ingeniero Técnico ó Ingeniera Técnica de Obras Públicas de la empresa adjudicataria deberá personarse antes del inicio de los trabajos en el Servicio de Movilidad Urbana, a fin de que le indiquen los sistemas de señalización competencia de ese Servicio.

Cualquier retraso que se produzca en la finalización de los trabajos, deberá ser comunicada al Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Las actuaciones de urgencia deberán comenzar el mismo día de la comunicación escrita, al menos vallando el tajo si se comunicara fuera de la jornada laboral, pudiendo en caso de extrema urgencia comenzarse sin autorización, la cual será emitida dentro de la siguiente jornada laboral.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos que se le indiquen, a pesar de que éstos ya hayan sido comenzados con anterioridad por particulares o por las brigadas municipales, pudiendo en determinados casos realizarse simultáneamente con las brigadas. En estos caso se deberá realizar un acta de coordinación de actividades empresariales.

Los trabajos serán ejecutados siguiendo en todo momento las órdenes dadas por el responsable técnico de la empresa contratista de cada zona.

Para la ejecución de los trabajos, se estará a lo dispuesto y admitido como normas de buena construcción (se incluyen en anejo las prescripciones técnicas particulares habituales de obras de urbanización así como los correspondientes modelos), a los planos generales de obra y de detalle que cada actuación o tajo pueda generar en su momento.

El responsable técnico de la empresa contratista de cada zona asumirá la dirección efectiva y concreta de la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de la supervisión municipal. Estará localizable en un teléfono móvil de 8 a 20 horas los 365 días del año.

Una vez terminado un trabajo, el representante técnico de la empresa adjudicataria juntamente con la inspección municipal, realizará una visita de inspección en la cual, la inspección facultativa dictaminará la bondad del trabajo realizado, señalándose los fallos y correcciones a realizar, no procediéndose a verificar su importe, sin haberse realizado correctamente las modificaciones señaladas.

El plazo de garantía de un trabajo comienza el día de expedición de la certificación en que se incluya reflejado el concepto de "Liquidación" de dicho trabajo. El plazo de garantía será el especificado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en ausencia de su indicación será de 2 años.

Los datos documentales de cada trabajo (fotografías, planos, borradores de mediciones y certificación) así como cuantos datos se precise para realizar las certificaciones mensuales, serán facilitados por la empresa contratista, entre los días 1 y 7 de cada mes. Las certificaciones se expedirán mensualmente.

Artículo 19.- TRABAJOS CON UNIDADES NUEVAS

Si para realizar algún trabajo de conservación fuese necesario la utilización de alguna unidad de ejecución que no estuviese contemplada en el cuadro de precios se confeccionará de forma conjunta, entre la inspección municipal y la contrata, un acta de precios contradictorios que se tramitará como una modificación de contrato. Una vez aprobados dichos precios por el órgano de contratación quedarán incorporados al cuadro de precios del contrato y del Acuerdo Marco con igual tratamiento que los precios iniciales a todos los efectos.

Artículo 20.- TRABAJOS SUBCONTRATADOS

La empresa adjudicataria podrá subcontratar con otras empresas la realización de trabajos que requieran unos medios muy específicos o complejos, en caso de ser necesario, pero previamente a su efectiva ejecución en la obra deberán informar a la inspección municipal. El porcentaje máximo de subcontratación permitido para estos trabajos específicos será el fijado en el pliego de cláusulas administrativas.

Artículo 21.- HORARIO DE TRABAJO

En principio, el horario de trabajo será el que rija según el convenio de la construcción vigente en cada momento, a pesar de poderse ampliar por razones de urgencia, o adaptarse al de la jornada laboral de las brigadas municipales. Todo ello sin ningún derecho a reclamación económica alguna.

La jornada de trabajo del equipo móvil será de 9 horas diarias (8.00 a 14.00 y

15.00 a 18.00 h). Dichas franjas horarias podrán variar pero no se admite la jornada continua.

El horario de trabajo en caso de ser necesario actuar durante las guardias será en general de 9.00 a 19.00 h, pero con la flexibilidad suficiente como para continuar trabajando hasta restituir el suministro de agua.

Se atenderá a las incidencias urbanas de forma ordenada todos los días laborables del año, sin dejar de prestar el servicio ningún mes, admitiéndose en julio y agosto la reducción de los equipos disponibles, y en festivos según lo indicado en este pliego.

Artículo 22.- SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria de cada zona deberá garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores que realicen los trabajos de conservación objeto de este contrato, bien sean personal propio, de subcontratas o trabajadores autónomos.

Deberá realizar la prevención de los riesgos laborales mediante cuantas medidas sean necesarias para la protección y seguridad de los trabajadores (evaluación interna de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud).

La empresa adjudicataria de cada zona deberá garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo cumplir la empresa adjudicataria de cada zona las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en la materia.

La empresa adjudicataria deberá aplicar los siguientes principios generales de la acción preventiva en todas las obras del presente Contrato:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones del trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

La empresa adjudicataria de cada una de las zonas será la única responsable de

las consecuencias de la transgresión de la normativa de seguridad vigente en la construcción, instalaciones eléctricas, etc.

Previamente a la iniciación de cualquier trabajo, la empresa adjudicataria está obligada a adoptar todas las medidas de seguridad, petición y disposición de planos de localización de servicios públicos (agua, alcantarillado, electricidad, gas, telecomunicaciones, semáforos, alumbrado, etc.), dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 23. DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DEL PROPIO SERVICIO

La empresa adjudicataria de cada zona deberá elaborar y presentar en el plazo de un mes desde la fecha de la firma del contrato la **Evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva específica para este contrato**. Para ello, redactará y entregará al Servicio de Conservación de Infraestructuras y al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución del contrato designado por el Ayuntamiento de Zaragoza el documento de **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ZARAGOZA**. Dicho documento irá fechado, sellado y firmado por el técnico competente e incluirá la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar correctamente la acción de prevención de riesgos en los trabajos contratados según este pliego.

En ese documento se evaluarán los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, se planificará la acción preventiva y se indicarán las medidas de protección y prevención que se van a adoptar, para los trabajos propios objeto de este contrato, como por ejemplo los siguientes:

- Trabajos de demolición de pavimentos
- Trabajos de excavación de zanjas
- Trabajos de relleno de zanjas con material granular
- Trabajos de montaje de tuberías de fundición dúctil
- Trabajos de manipulación, corte y retirada de tubos de fibrocemento
- Trabajos de inspección y reparación en espacios confinados
- Trabajos de hormigonado de soleras y obras de fábrica
- Trabajos de embaldosado o adoquinado
- Trabajos de extensión de mezclas bituminosas en caliente
- Trabajos en presencia de canalizaciones de servicios (electricidad, gas, etc.)
- Trabajos de sustitución de juntas de dilación en calzadas
- Trabajos de soldadura y pintado de barandillas

- Trabajos en espacios confinados

Dicho documento será sometido a informe del Coordinador de Seguridad y Salud señalado por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

La empresa adjudicataria deberá aportar acreditación según modelo R-6 (MODELO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).

Artículo 24. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA PREVENIR LOS RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LA CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES

Los riesgos propios del centro de trabajo (cada uno de los tajos) que pueden afectar a las actividades que la empresa adjudicataria deba desarrollar son los siguientes:

- Riesgos propios del centro de trabajo situado en el viario público municipal (acceso de maquinaria, movilidad de personas y vehículos, accesibilidad del lugar de descarga, incompatibilidad entre actividades, señalización y separación de actividades, espacios confinados como arquetas de abastecimiento y pozos de registro de saneamiento, presencia de fibrocemento, etc.)

La empresa adjudicataria tiene el deber de cooperación debiendo informar al Servicio de Conservación de Infraestructuras sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo (tajo) gestionado por dicho Servicio.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarla por escrito la empresa adjudicataria antes del inicio de las actividades.

En caso de que en un centro de trabajo (tajo) haya otras empresas concurrentes (subcontratistas o empresas de servicios) la empresa adjudicataria deberá acreditar las instrucciones preventivas dadas a dichas empresas según el modelo R-5 (MODELO PARA REGISTRAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA A LAS EMPRESAS CONCURRENTES).

En caso de que la empresa adjudicataria deba continuar un tajo iniciado por las Brigadas municipales, como por ejemplo la restitución de pavimentos afectados por una rotura de tubería de abastecimiento, se deberá firmar conjuntamente un acta de coordinación, según modelo R-8 (MODELO DE ACREDITACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ENTRE LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LAS EMPRESAS DE CONSERVACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO MUNICIPAL).

La empresa adjudicataria deberá comunicar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate parte del trabajo, deberá exigir a la empresa o empresas subcontratistas la acreditación de que están inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y de que han realizado para la actividad objeto del contrato la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

La empresa adjudicataria deberá indicar por escrito al Servicio de Conservación de Infraestructuras y al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución del contrato designado por el Ayuntamiento de Zaragoza la persona que ha designado para que se encargue de la coordinación de las actividades preventivas desarrolladas dentro del contrato de suministro (nombre y apellidos, puesto de trabajo, lugar de trabajo y teléfonos de contacto). Dicha información deberá proporcionarla antes del inicio de las actividades.

La persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas favorecerá las siguientes acciones:

- El cumplimiento coherente y responsable de los principios de la acción preventiva.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar periódicamente el parte mensual de accidentes o incidentes significativos (ver modelo de parte mensual) al Servicio de Conservación de Infraestructuras y al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución del contrato designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Servicio de Conservación de Infraestructuras y al Coordinador de Seguridad y Salud cada accidente según el modelo R-2 (MODELO PARA COMUNICAR LOS ACCIDENTES A LAS EMPRESAS PRESENTES EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO).

Artículo 25. DOCUMENTACIÓN "A ENTREGAR POR REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN MUNICIPALES

La empresa adjudicataria tiene obligación de cumplir los siguientes procedimientos de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Zaragoza:

- PPRL-403 Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contratos o subcontratas de obras y servicios.
- PPRL-403-1 Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contratos o subcontratas de obras.
- PPRL-403-2 Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, en contratos o subcontratas de servicios o suministros.
- PPRL-404 Procedimiento para la notificación de accidentes e incidentes de trabajo de trabajadores de empresas contratadas y subcontratadas.

La empresa adjudicataria deberá entregar en el plazo de un mes desde la firma del contrato la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención 39/1997 de 17 de enero.
- Listado de personal contratado que va a prestar servicios indicando nº DNI, nº de afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.
- Evaluación de riesgos de la tarea o tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.
- Certificado acreditativo de la información, relativa a los riesgos del puestos de trabajo, entregada a todos y cada uno de los trabajadores, según el artículo 19 de la Ley 31/1995.
- Certificado acreditativo de la formación impartida a todos y cada uno de los trabajadores (Diploma de Mutua de Accidentes o entidad acreditada).
- Certificado de la acreditación de la entidad que presta el servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el artículo 22 de la Ley 31/1995.
- Certificado de la mutua de accidentes de trabajo o entidad autorizada, de cada trabajador que acredite que ha pasado el reconocimiento médico de la aptitud de cada trabajador conforme al reconocimiento médico laboral específico al puesto.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC2 correspondiente al personal que va a intervenir (subrayando a los mismos) o fotocopia del alta en seguridad social en caso de que no aparezcan todavía.
- Certificado, en caso de contrato de obra, de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (a partir de la entrada en vigor de la Ley 32/2006).
- Certificado que acredite el nombramiento de determinados trabajadores como recursos preventivos, indicando sus nombres.

Junto con dicha documentación entregará el documento de acreditación de dicha entrega según el modelo R-7 (MODELO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL SERVICIO GESTOR).

En el caso de que se produzca alguna variación durante el desarrollo del contrato, deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- En el caso de que cese un trabajador y se sustituya por otro con un nuevo contrato, se deberá comunicar con carácter inmediato dicha circunstancia, aportando la documentación inicial antes reseñada.
- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
- Copia de las liquidaciones a la seguridad social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al personal que interviene en la obra o servicio, subrayando a los mismos (mínimo cuatrimestralmente).

El intercambio de información deberá realizarse según los modelos definidos en este Pliego. El informe mensual de accidentes deberá realizarse según el modelo definido.

Se informa que el Servicio de Conservación de Infraestructuras proporcionará una copia de toda esta documentación al Coordinador de Seguridad y Salud para que ejerza la coordinación de las actividades empresariales.

Artículo 26.- SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria de cada zona estará obligada a instalar y mantener bajo su responsabilidad, las señalizaciones, balizamientos, iluminaciones y protecciones necesarias y adecuadas para las zonas donde se esté trabajando, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo momento las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales.

El tipo de vallas, balizamiento, señalización, protección, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en los trabajos que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

La empresa adjudicataria de cada zona deberá cumplir las ordenanzas que sobre esta materia estén vigentes, así como las indicaciones del Servicio de Conservación de Infraestructuras y del Servicio de Movilidad Urbana.

Todas y cada una de las vallas llevarán carteles o pegatinas de identificación de 40x30 cm de tamaño aproximado, siendo la banda superior de fondo rojo con la identificación del Ayuntamiento de Zaragoza y la banda inferior de fondo blanco con la identificación de la empresa, según el diseño contemplado en el "Manual de Identidad Corporativa". No se admiten ni logotipos antiguos del Ayuntamiento de Zaragoza ni carteles de identificación diferentes a lo indicado. Todas las vallas estarán en un correcto estado de conservación, careciendo de puntos de corrosión.

En caso de emplear en algún momento de cintas plásticas de zonificación, deberán llevar tanto la identificación del Ayuntamiento de Zaragoza como de la empresa contratista, según el diseño contemplado en el "Manual de Identidad Corporativa".

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá eliminar en el plazo de dos semanas toda identificación que vincule los vehículos, instalaciones, maquinaria y elementos auxiliares (vallas, etc.) afectos al cumplimiento del mismo, con el Ayuntamiento de Zaragoza. Al incumplimiento de esta condición se le aplicará lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 27.- VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene facultad para inspeccionar los trabajos que efectúe diariamente la empresa adjudicataria de cada zona con objeto de comprobar su calidad y efectuar su medición.

La empresa adjudicataria de cada zona está obligada a dar toda clase de facilidades a los funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza, del Servicio de Conservación de Infraestructuras, debidamente autorizados para las visitas de inspección que aparte de la vigilancia normal, sean realizadas a las instalaciones fijas o a los puntos donde se estén realizando trabajos.

Los trabajos contratados estarán sometidos a la inspección y vigilancia municipal durante su jornada laboral, pudiendo el Ayuntamiento realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas, en cualquier momento y lugar. El personal de inspección que al efecto designe la Administración, tendrá acceso a los locales y dependencias vinculadas a este pliego, y le serán facilitados cuantos datos precise a la organización de los servicios.

Los técnicos municipales adscritos al Servicio de Conservación de Infraestructuras, procurarán dar las órdenes a través del responsable técnico de la empresa adjudicataria y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que den directamente a los trabajadores.

La empresa adjudicataria de cada zona queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el Ayuntamiento a través del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

La vigilancia, inspección y control de la seguridad y salud de las actuaciones corresponde al Coordinador de Seguridad y Salud señalado por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Artículo 28.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista de cada zona dispondrá del personal técnico suficiente para la correcta realización de los trabajos objeto del presente pliego.

Artículo 28.1.- Funciones del responsable técnico del Contratista

El responsable técnico de la empresa adjudicataria de cada zona, pertenecerá a la plantilla de la empresa y se responsabilizará de la correcta y segura ejecución de los trabajos. Deberá estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico ó Ingeniera Técnica de Obras Públicas.

Este técnico deberá dirigir al personal, supervisar y coordinar los trabajos de acuerdo a las atribuciones y competencias propias de su titulación, y siempre de acuerdo con la definición técnica emanada desde la inspección municipal del personal del Servicio de Conservación de Infraestructuras.

Especialmente será responsable de la adopción de medidas prevención de riesgos a los trabajadores, a terceras personas y a bienes en general, tanto interiormente en las áreas de trabajo, como del entorno, con especial hincapié en los periodos de tiempo (nocturno, festivo, etc.) en los que las labores estén interrumpidas. Tendrá también la obligación de coordinar las actividades preventivas.

Será también por cuenta del responsable técnico de cada zona, la compilación y configuración de la documentación y estudios previos necesarios, los cuales no supondrán costo alguno para el Ayuntamiento.

Artículo 28.2.- Protección, y seguridad y salud de los trabajos

El responsable técnico de la empresa adjudicataria organizará la colocación y mantenimiento de vallas de protección, barreras new-jersey, balizas luminosas, paneles direccionales, señales de obra, etc. con objeto de garantizar la perfecta señalización y protección de las zonas objeto de los trabajos recogidos en el presente contrato.

Deberá comunicar al Coordinador de Seguridad y Salud por fax u otros medios similares todos los días a primera hora incluyendo las guardias todas las actuaciones en ejecución. Atenderá en todo momento las indicaciones que reciba del Coordinador de Seguridad y Salud.

Las zanjas, catas y cualquier tipo de abertura u obstáculo existente en la zona de trabajo deberá estar totalmente rodeado con vallado metálico de protección. En caso de

que sean necesario mantener el paso de peatones se colocarán pasarelas metálicas con barandillas, no admitiéndose tablonos o planchas de madera.

Deberá tapar las zanjas, catas y aberturas existentes en las áreas de trabajo en los periodos de tiempo (nocturno, festivo, etc.) en que los trabajos se encuentren interrumpidos.

La empresa adjudicataria y el responsable técnico por ella designado serán los responsables directos y únicos de los daños que puedan inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de la realización de los trabajos.

Deberá pues, la empresa adjudicataria de cada zona adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección así como las que disponga en cualquier momento el delegado técnico de la zona.

Artículo 29.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de cada trabajo será de dos años, desde el día de expedición de la certificación en que se incluya reflejado el concepto de "LIQUIDACIÓN" de dicho trabajo, por considerar que la expedición de la liquidación supone la recepción de la obra. Durante dicho tiempo la empresa adjudicataria será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

Artículo 30.- ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato empezará a contar desde la fecha de la firma del contrato pero a efectos de fijar la fechas de inicio de lo trabajos, una vez firmado el contrato y aprobado el Procedimiento de seguridad y salud, se firmará el Acta de iniciación del contrato.

Artículo 31.- ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A efectos de devolución del aval, una vez terminado el contrato se firmará el Acta de finalización del contrato.

I.C. de Zaragoza, 14 de febrero de 2017

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,



Fdo.: Jesús Giménez Pérez